

OR-000185-2025

Santiago, 18 de agosto de 2025

Señor
Marco Mancilla Ayancán
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía
Presente

Referencia: Solicitud Modificación Relevante y exención de plazo para proyecto Reemplazo de transformador N°2 de S/E San Vicente.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 72°-18 de la Ley General de Servicios Eléctricos, y el artículo 31° y siguientes del Decreto Supremo N°125 de 2019, Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, solicitamos la modificación relevante y exención de plazo para la obra “*Reemplazo de transformador N°2 de S/E San Vicente*”, de propiedad de Transelec S.A., Rol Único Tributario N° 76.555.400-4.

Antecedentes:

El proyecto consiste en el reemplazo del transformador N°2 de la Subestación San Vicente, perteneciente al segmento de transmisión Zonal, de una potencia actual de 26MVA con dos devanados de 154kV y 13,8kV, por un nuevo transformador marca Hyosung, de una capacidad de 40 MVA con tres devanados en 154kV, 66kV y 13,8kV. El actual transformador alimenta los consumos de la empresa Molycop, además de contribuir al respaldo de los consumos de la empresa Inchalam, con un total de 18MVA de potencia suministrada.

- i. El transformador, en operación desde 1949, presenta condiciones críticas que justifican su reemplazo urgente, en un plazo menor a los 36 meses señalados en el artículo 72°-18 de la Ley General de Servicios Eléctricos.
- ii. Con respecto a la criticidad referida en el punto anterior, en el análisis de gases disueltos efectuado al transformador, se ha detectado presencia de acetileno, lo que indica la existencia de descargas eléctricas internas de alta energía. Además, los últimos análisis realizados evidencian una

disminución de la rigidez dieléctrica del aceite, lo que compromete aún más el aislamiento interno del equipo.

- iii. A pesar de múltiples intervenciones, no se ha logrado identificar la causa raíz de la avería, lo que indica un deterioro avanzado de la aislación. De esta forma y conforme a la antigüedad de la instalación, el riesgo de falla catastrófica, el potencial daño ambiental y la afectación directa a un cliente libre, hacen indispensable su retiro inmediato y reemplazo por un equipo nuevo y confiable.
- iv. En este sentido, y en cuanto a los plazos asociados, se estima:
 - a. El término del desarrollo de la ingeniería del proyecto para el 31 de agosto de 2025
 - b. El inicio de los trabajos de terreno iniciaría el 16 de abril de 2026
 - c. Y la puesta en servicio se estima para el 13 de octubre de 2026.
- v. Además, se informe que el proyecto no involucra una intervención a instalaciones PMGD.

Se adjunta a la presente comunicación plano de planta que incluye el alcance del proyecto Reemplazo de transformador N°2 de S/E San Vicente.

En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, es que Transelec solicita a la Comisión Nacional de Energía la aprobación de la ejecución de estas obras a través de una Modificación Relevante con Exención de Plazo, según lo define el Artículo 72°-18 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Le saluda atentamente,

TRANSELEC S.A.



María José Reveco
Gerente Gestión de Redes

C.c: Sr. Ernesto Huber J. Director Ejecutivo, Coordinador Eléctrico Nacional